I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD/44/2016

Cerrillos, Julio 21 2016
VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014.

CONSIDERANDO:

1) Lo dispuesto en reglamento que regula la **Ley N°19.886**, la Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios, en su **Art. 10 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa", N°10, 7 Cuando la Naturaleza de la Negociación existen circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación.**, m) Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad a lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento.

2) Lo solicitado por la Dirección de Secplan, mediante solicitud de pedido N° 600/022/2016 de fecha 23 de mayo de 2016.

3) Que, para la contratación del "1 Revisor Independiente de Calculo", según Certificados de Factibilidad Presupuestaria N° 16008 de fecha 12 de Julio del 2016 que aprueba **"1 Revisor Independiente de Calculo "** Certificado de Chileproveedores, Memorándum 401/823/2016, los que se dan por incorporado al texto de la presente resolución, se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente, porque cuando habiendo realizado una licitación pública no se recibieron ofertas.

RESUELVO:

1) Contrátase con arreglo a lo señalado en el N°1, 2 y 3 de lo considerando a **proveedor Ingenieria y Construcción Olmos de Aguilera Ltda.** por un monto total de $ 364.109.- no incluye IVA.

2) Impútese el gasto a la cuenta 215.31.01.002.004, Consultorías de pre-proyectos, del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIO MUNICIPAL

RAMIRO REYES REBOLLEDO.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS(s)

RRR/*rac.
Distribución:
- Alcaldía
- Control
- Abastecimiento
- Archivo